

Madrid, 25 de Octubre de 2.002

Muy Sres. nuestros:

De conformidad con el artículo 20 apartado 2 del Real Decreto 1.197/1.991, de 26 de Julio, les adjuntamos el Informe del Consejo de Administración de Uralita,S.A. relativo a la Oferta Pública de Adquisición de Acciones formulada por Nefinsa, una vez que han quedado incorporadas al mismo las opiniones de los Consejeros.

Atentamente

URALITA,S.A.

Fdo. José I. Fernández-España López-Rúa
(Secretario General y del Consejo de Administración)

**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE URALITA S.A.
SOBRE LA OFERTA PUBLICA DE ADQUISICION DE ACCIONES
FORMULADA POR NEFINSA S.A.**

El Consejo de Administración de URALITA, S.A. ("URALITA" o la "Sociedad"), en su reunión del día 23 de octubre de 2002, aprobó, por mayoría de sus miembros, a efectos de lo previsto en el art. 20.1 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, el siguiente informe sobre la Oferta Pública de Adquisición formulada por NEFINSA, S.A. ("NEFINSA" o el "Oferente"), cuyos apartados 1 y 2 recogen la posición del Consejo y los restantes, de conformidad con dicho precepto, determinadas informaciones y opiniones que afectan individualmente a sus miembros:

1. Opinión del Consejo de Administración sobre la OPA de NEFINSA.

El Consejo de Administración de URALITA considera que la OPA formulada por NEFINSA ha de ser valorada teniendo en cuenta los dos aspectos básicos siguientes:

- Su carácter parcial, que podría impedir a un gran número de accionistas desprenderse de la totalidad de sus acciones en la OPA. En efecto, la oferta se dirige exclusivamente a la adquisición de 21.856.371 acciones, que representan el 35% del capital de la Sociedad, por lo que de ser aceptada con respecto a un mayor número de acciones habría prorrato de conformidad con lo previsto en el art. 29 del Real Decreto 1197/1991. Por ello, en la estimación del valor que pueda reportar la oferta a los accionistas que la acepten debería tenerse en cuenta no sólo el precio ofrecido, 7 euros por acción, sino el nivel en que podría situarse la cotización de las acciones de URALITA tras la oferta y por tanto el efecto de la OPA sobre el valor de mercado de las acciones no vendidas. Parece razonable pensar que dicha cotización podría evolucionar negativamente como consecuencia de una menor liquidez del valor o de las limitadas expectativas de una nueva oferta futura.

Los miembros del Consejo de Administración de URALITA coinciden en valorar de modo crítico la posibilidad de ofertas parciales prevista aún en nuestra legislación —posibilidad que es ajena a la mayor parte de los países de nuestro entorno— y lamentan que los accionistas de una sociedad como URALITA, que ha sido pionera en buenas prácticas de gobierno corporativo y cuyos estatutos sociales no contienen ningún tipo de limitación de los derechos de voto ni mecanismo alguno de "blindaje", se vean afectados por las distorsiones propias de una oferta meramente parcial.

El Consejo entiende que una OPA parcial como la formulada por NEFINSA no debe atribuir el control. El propio Oferente, en el folleto explicativo de la oferta, ha expresado no tener intención de tomar el control de URALITA. No obstante, en el caso de que, de tener éxito la oferta, la realidad divergiera de las intenciones expresadas por el Oferente, una buena parte de los accionistas se verían afectados por un cambio de control sin haber tenido la posibilidad de salir del todo de la Sociedad en las condiciones de la oferta.

- El valor de URALITA, teniendo en cuenta el plan estratégico vigente, es superior al precio ofrecido por NEFINSA. Valorando la Sociedad con base en la capacidad de generación de flujos de caja previstos para los próximos años o por suma de partes, método particularmente apropiado en el caso de URALITA, resulta un valor por acción medido significativamente superior, especialmente si se tiene en cuenta el potencial de crecimiento de algunos de los principales negocios de URALITA (como el de aislantes tras la compra de PDT o el de tuberías como consecuencia del previsible incremento de la demanda ligado al Plan Hidrológico Nacional) y la posibilidad de ahorros de costes derivada de las recientes adquisiciones e inversiones en instalaciones. Asimismo, los precios objetivos de los analistas que siguen el valor publicados con posterioridad a la adquisición de PDT se sitúan en 8 euros por acción como media.

Los asesores financieros de URALITA en el actual proceso (JP MORGAN y Nmás1) comparten esta opinión negativa del Consejo acerca del precio de la OPA de NEFINSA, así como las anteriores consideraciones críticas sobre el carácter meramente parcial de la oferta.

El Consejo de Administración, por lo demás, no ha contado con más información sobre los planes e intenciones del oferente con respecto a la Sociedad que la que figura en el folleto explicativo de la oferta. En él se contienen manifestaciones de corte simplemente genérico acerca de sus intenciones, en aspectos tan relevantes como la política de remuneración del accionista o el régimen de gobierno corporativo de URALITA, y no planes o compromisos concretos que merezcan un particular pronunciamiento por parte del Consejo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, el Consejo de Administración de URALITA valora negativamente los términos y condiciones de la oferta y no puede recomendar a los accionistas la aceptación de la misma, a menos que se introdujeran en los aspectos referidos mejoras significativas que obviasen dicha valoración.

En cualquier caso, los accionistas, dado el carácter parcial de la OPA y el régimen de prorrateo que sería de aplicación, deben evaluar cuidadosamente la probabilidad de que

la oferta tenga éxito con referencia a sus propios intereses y situación al decidir si aceptan o no la oferta.

2. Opinión de los miembros del Consejo de Administración.

La opinión de los Consejeros que a continuación se relacionan es la misma que ha quedado expresada en el Apartado I.:

- Bergareche Busquet, Santiago
- Espinosa de los Monteros y Bernaldo de Quiros, Carlos
- Masnou Puig, Manuel
- Moya-Angeler Cabrera, Joaquín
- Pino Calvo Sotelo, Rafael del
- Ruiz-Gálvez Priego, Eugenio
- Sánchez-Junco Mans, José Fernando
- Urquijo Checón, Jaime

Los Consejeros Atalaya Inversiones, S.R.L., Caja Duero, y D. José Antonio Marcos Blanco no comparten la opinión expresada en el apartado I y principalmente en lo relativo a la valoración y recomendación finales.

Concretamente la opinión de Atalaya Inversiones, S.R.L. y de D. José Antonio Marcos Blanco es la siguiente:

«Atalaya Inversiones y D. José Antonio Marcos Blanco, consideran que la OPA formulada por NEFINSA ha de ser valorada teniendo en cuenta lo siguiente:

- Su carácter parcial, que podría impedir a un gran número de accionistas desprenderse de la totalidad de sus acciones en la OPA. En efecto, la oferta se dirige exclusivamente a la adquisición de 21.856.371 acciones, que representan el 35% del capital de la Sociedad, por lo que de ser aceptada con respecto a un mayor número de acciones habría prorratio de conformidad con lo previsto en el art. 29 del R.D. 1197/91. Por ello, en la estimación del valor que pueda reportar la oferta a los accionistas que acepten, debería tenerse en cuenta no solo el precio ofrecido, 7 euros por acción, sino el nivel en que podría situarse la cotización de las acciones de Uralita tras la oferta y por lo tanto el efecto de la OPA sobre el valor de mercado de las acciones no vendidas.
- El valor de Uralita, teniendo en cuenta el plan estratégico vigente, es superior al precio ofrecido por NEFINSA. Valorando la Sociedad con base en la capacidad de generación de flujos de caja previstos para los próximos años o por suma de partes, método particularmente apropiado en el caso de Uralita,

resulta un valor por acción medio significativamente superior, especialmente si se tiene en cuenta el potencial de crecimiento de algunos de los principales negocios de Uralita (como el de aislantes tras la compra de PDT o el de tuberías como consecuencia del previsible incremento de la demanda ligado al Plan Hidrológico Nacional) y la posibilidad de ahorros de costes derivada de las recientes adquisiciones e inversiones en instalaciones. Asimismo, los precios objetivos de los analistas que siguen el valor publicados con posterioridad a la adquisición de PDT se sitúan en 8 euros por acción como media.

- En base a lo anterior, los accionistas, dado el carácter parcial de la OPA y el régimen de promateo que sería de aplicación, así como el precio ofertado, deben evaluar intereses y situación al decidir si aceptan o no la oferta.

Todo esto no impide que se valore positivamente el interés en Uralita de un grupo familiar con el prestigio y amplia trayectoria de Nefinsa."

La opinión de Caja Duero es la siguiente:

"Caja de Ahorros de Salamanca y Soria (Caja Duero) no comparte la opinión expresada en el apartado I entre otros en aspectos como la evolución de la cotización, los comentarios a la normativa reguladora de las OPAS, las manifestaciones del folleto relativas al gobierno corporativo y especialmente en lo relativo a la valoración y recomendación finales."

3. **Inexistencia de acuerdos entre la Sociedad y el Oferente.**

No existe acuerdo alguno entre la Sociedad y NEFINSA.

4. **Acuerdos entre el Oferente y miembros del Consejo de Administración de URALITA.**

No existe acuerdo alguno en conexión con la oferta entre el oferente y ninguno de los miembros del órgano de administración de URALITA ni las entidades a los que algunos de ellos representan en el mismo (mencionadas más abajo).

5. **Intención de aceptar la oferta por parte de los miembros del Consejo titulares de acciones de URALITA.**

Ninguno de los miembros del Consejo titulares de acciones a título personal (D. Manuel Masnou, D. Santiago Bergareche, D. Carlos Espinosa de los Monteros, D. Juan

Antonio Marcos, D. Joaquín Moya-Angeler, D. Rafael del Pino, D. José F. Sánchez-Junco y D. Jaime Urquijo) tienen intención de vender las acciones con ocasión de la oferta. Para Caja Duero la inversión en URALITA S.A. ha tenido y tiene el carácter de estable por lo que es su intención en este momento no acudir a la oferta pública de adquisición de acciones. Para Atalaya Inversiones S.R.L., la entrada en Uralita, S.A. fue con vocación de permanencia, situación que se mantiene, por lo que no tiene intención de acudir a la Oferta Pública de Adquisición de acciones y seguirá apoyando a la compañía, tanto si la OPA tiene éxito como si no lo tuviere.

Madrid, 25 de octubre de 2002

El Secretario del Consejo de Administración